



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2012 00380 00

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al recurso de reposición en contra del auto de data 25 de marzo de 2022 que fija la fecha de remate para el 21 de abril de 2022, así como la suspensión de la diligencia por parte del extremo demandado, el despacho considera que por sustracción de materia no será necesario pronunciarse frente al mismo por cuanto no se materializó la almoneda.

No obstante lo anterior, este operador delanteramente advierte al demandado que no se accederá a la suspensión de la diligencia de remate, que se fijara en el presente auto, toda vez que el efecto en el que se concedió la apelación del auto que rechazó de plano la solicitud de nulidad fue en el devolutivo, es decir, no afecta el decurso del proceso.

Finalmente, atendiendo la petición que antecede, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., señala el día **24 de agosto de 2022** en horas de las **2:30 p.m.** teniendo en cuenta la agenda del despacho, para llevar a término la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **230-70537**.

La licitación se registrará por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo del citado bien (\$2.339.975.449)¹, previa la consignación del 40% sobre el mismo bien (\$935.990.179,6), como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibídem.

Si llegare a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

¹Folio 67 archivo 006 expediente digital.



La audiencia de remate deberá cumplir con las exigencias del acuerdo No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021, protocolo que deberá ser revisado por el abogado cumpliendo estrictamente lo allí establecido.

Ahora bien, se itera que las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante el aplicativo **Microsoft Teams**, la cual deberá ser descarga de forma oportuna por los interesados el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es la siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODA2NTFkNGMtY2U1NS00YzU2LWEyYzctYWVhZjRIMGE2ZGVm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

a. Cronograma de audiencia

El link o enlace web para consulta y acceso de los participantes.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>

b. Consulta de protocolo

El link o enlace web donde las partes interesadas podrán consultar el acuerdo que establece el procedimiento para el manejo adecuado y eficiente de audiencias virtuales de remate, consultar el protocolo.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy **21 de junio de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7f09baa85dbd7c938d9ba048720937f6c44f9c37c4cbc2b14b9294949e5191**

Documento generado en 17/06/2022 10:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>